



Declaran fundada en parte demanda contra la Ley 30114 sobre el caso FONAVI



El 10 de diciembre, el Tribunal Constitucional (TC) declaró fundada en parte la demanda de inconstitucionalidad recaída en el Expediente N° 0012-2014-PI/TC, que presentaron más de cinco mil ciudadanos y en la que se planteaba la inconstitucionalidad por la forma y por el fondo de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, de Presupuesto del Sector Público.

El TC consideró que el hecho de cerrar la lista de los fonavistas al 31 de agosto del 2014 constituyó una restricción indebida del derecho de propiedad, por lo que precisó que el plazo para la inscripción de los fonavistas vencerá el 31 de agosto de cada año, para la programación presupuestal del año siguiente, hasta completar los ocho años fijados por la ley, es decir hasta el año 2018.

En ese sentido, resolvió que el texto del primer párrafo de la referida disposición quedará de la siguiente manera:

“SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA. Dispónese que la devolución a que se refiere la Ley 29625,

comprenderá la totalidad de las contribuciones y recaudos de los trabajadores dependientes, de acuerdo con la información del Ministerio de Economía y Finanzas, el Banco de la Nación y la SUNAT, siendo los beneficiarios aquellos que se encuentren en el respectivo padrón de beneficiarios que elabore la Comisión a que se refiere la Ley 29625, excluyendo a quienes, directa o indirectamente, se hubieren beneficiado con los recursos a que se refiere el Decreto Ley 22591, y sus modificaciones”.

Por otra parte, el TC declaró infundada la demanda de inconstitucionalidad en el extremo que cuestionaba la disposición impugnada por aspectos de forma; y también en el extremo en que se cuestionaba que la devolución de los aportes sólo abarca la totalidad de las contribuciones recaudadas de los trabajadores, excluyendo los aportes de los empleadores y del Estado.

Posteriormente, el 22 de diciembre, el TC resolvió pedidos de aclaración presentados por el representante de los demandantes (fonavistas) y por el procurador del Congreso de la República.

Mediante un auto, el TC dispuso que debe procederse a pagar a aquellos aportantes al Fonavi que se han inscrito hasta el 31 de agosto del 2014.

Ello debido a que, para pagar a aquellos fonavistas cuyo monto a recibir ya estaba determinado, no debe esperarse a contar con el número total de aportantes, pues este supuesto no se deriva de la Ley N° 29625, ni de su reglamento, ni de la sentencia del Tribunal Constitucional.

En ese sentido, el colegiado precisó que el procedimiento para el cómputo de los montos a ser devueltos, previsto en el segundo párrafo de la septuagésima segunda disposición final de la Ley N° 30057, no podrá ser aplicado si resulta contrario al espíritu de la sentencia dictada oportunamente en este expediente.

Señaló, adicionalmente, que el Poder Ejecutivo deberá recuperar los aportes de aquellos fonavistas que se inscriban después del 31 de agosto del 2014, o generar un fondo, para el pago correspondiente.

Finalmente, declaró improcedente aclarar la sentencia en el extremo en que se limita la devolución únicamente a lo aportado por los fonavistas, y no por el empleador o el Estado.

CONTENIDO

TC remitió al Ministerio Público investigación interna sobre caso del ex Alcalde de Chiclayo

2

Procedimiento de votación del caso bonos agrarios fue regular

3

Óscar Urviola fue reelegido Presidente del TC

4

TC realizó coloquio internacional sobre cambio climático, derechos humanos y biodiversidad

5

Entrevista a Calogero Pizzolo: “TC peruano contribuye a marcar un rumbo hacia la consolidación y eficacia de derechos, garantías y libertades en la Constitución”

6

Magistrada Ledesma asistió a Encuentro Iberoamericano en Chile

7

Pleno del TC dejó al voto seis procesos de inconstitucionalidad en audiencia realizada en Arequipa

8



Óscar Uriola Hani (*)

La contribución del TC al estado de derecho y a la justicia en el Perú^(**)

En la actualidad, la jurisdicción constitucional ha asumido, de manera indirecta, nuevas tareas, más allá de las funciones clásicas de control de las normas o de protección de los derechos fundamentales. La función constitucional es no solo un instrumento de limitación y control de quien ejerce el poder político y del poder social, sino también un sistema de valores fundamentales, la concretización de estos valores infiere muchas veces trascendencia a los casos específicos. Dichos valores son las pautas básicas sobre las que debe fundarse el sistema democrático de una sociedad o lo que se denomina también el Estado de Derecho.

Peru los tribunales constitucionales no operan en sociedades homogéneas. Conviven en ellas personas o grupos de diversas costumbres e incluso con una propia cosmovisión del mundo, cuando no de intereses que se manifiestan muchas veces en contraposición. Como experiencia derivada de esta diversidad es que se reconoce al pluralismo como uno de los principios constitucionales esenciales de las sociedades heterogéneas, y a la integración de dichos grupos sociales como un desafío de los actuales Estados constitucionales, y en particular de los tribunales y cortes constitucionales.

En un país como el Perú, el reconocimiento constitucional de este pluralismo es una concreción del principio de Estado social y democrático de Derecho, que no se reconoce el derecho fundamental de la igualdad a sí misma étnica y cultural, así como a la pluralidad de las mismas. Ello supone que los Estados están obligados a respetar esa diversidad y pluralismo cultural, siempre que ellos se realicen dentro del marco de respeto a los derechos fundamentales, los principios constitucionales y los valores superiores que una Constitución incorpora, tales como la dignidad de la persona humana, como premisa antropológica del Estado constitucional, y la forma democrática de Gobierno.

Ahora bien, si se quisiera valorar cuánta ha contribuido el Tribunal Constitucional al Estado de Derecho en el Perú podríamos decir que su tarea ha sido positiva. Aunque para una correcta evaluación habría que tomar en cuenta su labor en los ámbitos político, social y de los derechos fundamentales.

En el ámbito político el Tribunal Constitucional ha enfatizado en su jurisprudencia, por ejemplo, que el Estado social y democrático de derecho se afirma en la libertad, la seguridad, la propiedad privada y la igualdad. Asimismo, ha contribuido a fortalecer el principio de separación de poderes, aunque muchas veces no entiendo muy bien el lugar del Tribunal Constitucional en la organización clásica tripartita de los poderes del Estado.

Debo entender que la existencia del Tribunal Constitucional no pone en duda la división de poderes sino que, por el contrario, lo afirma y lo garantiza. Además, como muchos conflictos

jurídicos tienen también un transformo político, le ha correspondido al Tribunal ser cauteloso para garantizar la asignación de funciones y competencias entre los diferentes niveles de gobierno a través de los procesos de inconstitucionalidad y de conflicto de competencias.

En el ámbito social el Tribunal ha tenido una participación importante sobre todo en garantizar la seguridad social o las pensiones, así como la salud, que en la Constitución aparecen reconocidas como derechos fundamentales. Reconoce que los tribunales Constitucionales se legitiman democráticamente también cuando protegen, de acuerdo a la Constitución, los derechos de las personas o grupos sociales cuyos derechos son frecuentemente vulnerados por el Estado y la administración. Pero también cumple un rol social al que el legislador muchas veces abdica de sus funciones legislativas al no considerar, bajo el principio constitucional del bien común, las necesidades básicas fundamentales sobre todo de los grupos sociales en desventaja.

En relación con los derechos fundamentales el Tribunal Constitucional peruano no sólo ha cumplido un rol interpretativo de las normas infundamentales, sino también un papel creador de nuevos derechos fundamentales. Tales son los casos, por ejemplo, del derecho a la verdad y del derecho al agua potable, entre otros. Especial énfasis se ha puesto en lo referente a los derechos de defensa de justicia, hoy los jueces de la jurisdicción ordinaria tienen que cumplir con criterios claros para determinar una violación del acceso a la justicia, a la suficiente motivación y al debido proceso. Puede decirse incluso que, a pesar de los conflictos inevitables con la jurisdicción ordinaria, existe hoy un diálogo fructífero entre el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial. Gracias a la tarea interpretativa de los derechos fundamentales por parte del Tribunal, es posible determinar el contenido y los límites de los derechos fundamentales que reconoce la Constitución peruana.

Debo decir, como reflexión final, que una valoración de la contribución de los tribunales constitucionales al Estado de Derecho alcanza a ser, tan solo, una reflexión provisoria, dado que no sólo cambian los contextos sociales y políticos, sino también los jueces constitucionales que deben ser renovados cada cierto tiempo y ello influye inevitablemente, como se puede observar claramente en el caso del Tribunal Supremo de los Estados Unidos de Norteamérica, en la posición más activa o autolimitada de un Tribunal Constitucional.

A pesar de ello no debe pasar desapercibido que hoy los tribunales constitucionales ya no son órganos de inconstitucionalidad de Estados o también tribunales sociales, comprometidos con la interpretación y concretización de los valores fundamentales que cada Constitución democrática reconoce.

Editorial

TC remitió al Ministerio Público investigación interna sobre caso del ex Alcalde de Chiclayo

E I. Presidente del Tribunal Constitucional, Óscar Uriola Hani, remitió al Fiscal de la Nación, el informe "Procedimiento" a seguir en el Tribunal Constitucional por el Expediente 04298-2012-PAT/TC (caso del suspendido alcalde de Chiclayo Roberto Torres Gonzales)", y sus anexos.

Dentro del plazo otorgado por la Presidencia del Tribunal Constitucional, el referido informe fue presentado al Pleno por la comisión investigadora encargada de determinar la forma en que se tramitó el referido expediente.

El Pleno, por unanimidad, aprobó el informe y acordó remitirlo al Ministerio Público para los fines pertinentes, conforme a la voluntad manifestada anteriormente por el Tribunal Constitucional de colaborar en la investigación penal que se sigue a Torres Gonzales, y con la finalidad adicional de velar por el prestigio del Tribunal Constitucional y de sus integrantes.

El Presidente del Tribunal Constitucional se excusó de dar detalles de la investigación interna realizada, en razón de haber trasladado dicho informe al Ministerio Público.



AVISO IMPORTANTE



Se comunica a los abogados y público en general que por acuerdo de Pleno, tal como se informó en la nota de prensa del 9 de junio de 2014, a partir del 1° de julio de 2014 la solicitud de informe oral se presentará por escrito y dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del día de la audiencia en el portal web del Tribunal Constitucional, conforme al artículo 31° de su Reglamento Normativo.

De esta manera, queda sin efecto la posibilidad de solicitar el uso de la palabra hasta 15 minutos antes de que se realice la audiencia pública. Las partes que no soliciten informe oral en el mencionado plazo, podrán presentar sus alegatos por escrito.

Secretaría Relatoria

(*) Presidente del Tribunal Constitucional.

(**) Palabras pronunciadas en la sesión inaugural de la Asamblea de Partes de la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo (IDD).

Procedimiento de votación del caso bonos agrarios fue regular



ANTE la difusión de versiones periodísticas en el sentido de que se habrían emmendado votos de magistrados en la resolución del 16 de julio de 2013, dictada en ejecución de la sentencia recaída en el Expediente N°. 22-1996-PI/TC (en adelante, Resolución del caso Bonos Agrarios), la presidencia del Tribunal Constitucional comunica a la opinión pública lo siguiente:

1. El 16 de julio de 2013 fue publicada en la página web del Tribunal Constitucional (TC) la Resolución del caso Bonos Agrarios. Dicha Resolución fue suscrita por los señores Urivila Hani (con voto decisorio), Eto Cruz y Alvarez Miranda, con los votos singulares (en discordia) de los señores Vergara Gotelli, Mesa Ramírez y Calle Hayen. La votación se efectuó en la sesión de Pleno de ese mismo 16 de julio, según se menciona en la propia Resolución.

2. Al día siguiente, el entonces magistrado Mesa Ramírez fue entrevistado en RPP TV Noticias- Edición Noche, por los periodistas Mariella Balbí y Armando Canchanya, a las 20:21 horas. Consultado dicho ex magistrado sobre la mencionada Resolución del caso Bonos Agrarios, no hace objeción alguna a ésta o a su voto singular publicado en la web del TC, sino que señala: "...no han habido presiones, pero más bien lo que yo creí en el caso es que lo que el Tribunal ha querido decir es que en este país hay seguridad jurídica, se respeta la propiedad privada y el Estado honra sus deudas" (minuto 13:07 a 13:20 de la entrevista).

3. Cabe recordar que el mismo 17 de julio de 2013 se realizaron protestas populares en contra de la elección de algunos de los nuevos integrantes del Tribunal Constitucional que vendrían a suceder, entre otros, al entonces magistrado Mesa Ramírez, y se originó una grave crisis política en el país. El 24 de julio de 2013, el Congreso de la República anuló dicha elección.

4. Casi una semana después de publicada la Resolución del caso Bonos Agrarios y sus correspondientes votos singulares, el entonces magistrado Mesa Ramírez envía al Presidente del TC, el 22 de julio de 2013, una carta donde dice que, si bien en sesión de Pleno jurisdiccional se aprobó la Resolución del caso Bonos Agrarios (Pleno donde el entonces magistrado Mesa estuvo presente), su voto publicado en la web

del TC (seis días atrás) supuestamente presentaba emmendaduras no autorizadas por él, por lo que solicitaba que se le permita nuevamente emitir su voto singular. Debe destacarse que el ex magistrado Mesa no hace más que mencionar en su carta que su voto en la web presenta emmendaduras, sin indicar en qué consisten éstas.

5. El 2 de agosto de 2013, el Presidente del TC respondió la carta del entonces magistrado Mesa Ramírez con el siguiente tenor:

"(...) debo manifestarle que no existen razones que justifiquen tal pedido (emitir nuevamente voto singular), ya que usted participó en la sesión de Pleno del 16 de julio de 2013 donde, como usted mismo señala, se puso en conocimiento de todos los señores magistrados, se discutió y se votó la variación de voto del señor magistrado ponente Eto Cruz. Asimismo, frente a esta nueva ponencia, usted expresó sus discrepancias con ésta y que se ratificaba en el voto que ya había presentado para esa sesión de Pleno (que es el publicado como voto singular), manifestando que no lo iba a variar. Es decir, al tener conocimiento de la nueva ponencia, usted en ningún momento ofreció emitir un nuevo voto; por el contrario, en la referida sesión expresó que no iba a variar su voto ya emitido.

Por tal razón, al merecer la nueva ponencia las adhesiones del señor magistrado Alvarez Miranda y del suscrito, su voto quedó en minoría y así consta en la Resolución publicada.

Consecuentemente, la votación y publicación de la mencionada Resolución del 16 de julio de 2013 y de los votos singulares que la acompañan, se ha realizado conforme a la Ley Orgánica y al Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, por lo que su pedido de nulidad y nuevo voto no resulta atendible, además de que implicaría reabrir la votación en un caso donde ya el

Tribunal Constitucional emitió pronunciamiento".

6. No obstante esta respuesta, el 9 de agosto de 2013, es decir, 24 días después de haberse votado (y publicado) la Resolución del caso Bonos Agrarios con la intervención del propio ex magistrado Mesa Ramírez, éste envió un nuevo voto singular en dicha causa pidiendo su publicación en la web del TC. Este pedido mereció, en el día, la respuesta del Presidente del Tribunal Constitucional, donde de le señala:

"(...) debo mencionar que la referida causa (la Resolución del caso Bonos Agrarios) fue votada y decidida en la sesión de Pleno de fecha 16 de julio de 2013 con la participación de usted, que tomó conocimiento, junto con todo el Pleno, de la nueva ponencia presentada por el señor magistrado Eto Cruz, manifestando usted que, frente a esta nueva ponencia, no iba a variar su voto ya emitido para esa fecha, por lo que concluyó la votación de la causa en estricta aplicación del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional.

La Resolución recaída en el referido expediente fue publicada el 16 de julio de 2013 y notificada a las partes, por lo que se trata de un caso donde el Tribunal Constitucional ya emitió pronunciamiento, siendo extemporánea la emisión de un nuevo voto en la fecha, en observancia a lo cosa juzgada consagrada en el artículo 139º, incisos 2 y 13, de la Constitución.

Debo mencionar también que con fecha 22 de julio de 2013, usted me remitió un pedido igual al presente, que contesté por carta del 02 de agosto de 2013, expresindole las razones de la improcedencia de su pedido, por lo que su actual carta resulta reiterativa".

7. El 12 de agosto de 2013, el diario "El Comercio" de Lima recogió las declaraciones del entonces magistrado Mesa Ramírez que indicó que "el solo pidió la nulidad del fallo del tribunal,

mas no la nulidad de su voto" (p. 44). Estas declaraciones también son recogidas ese mismo día por el diario "Perú 21" de Lima, destacando que este pedido de nulidad del fallo es presentado por dicho ex magistrado "casí un mes después" de emitido éste (p. 7).

8. El 13 de agosto de 2013 se celebró una sesión de Pleno cuya acta fue suscrita por el ex magistrado Mesa Ramírez y los demás cinco magistrados del TC de entonces, en cuyo Punto Quinto se acordó lo siguiente:

"El magistrado Mesa Ramírez se refirió al Exp. 00022-1996-PI/TC (caso Bonos Agrarios) y a la controversia que como consecuencia de este fallo se ha suscitado en los medios de comunicación y al interior de nuestra institución como resultado de los votos en mayoría, singulares y dirimencias. Luego de amplio debate en el que intervinieron todos los magistrados, se convino en que este es un caso cerrado y acordaron, atendiendo a la propuesta del magistrado Calle Hayen que cualquier respuesta a solicitudes y aclaraciones que pudieren plantearse, deberá ser resuelta por los que hicieron mayoría en la resolución".

9. El 19 de agosto de 2013, el diario "La Primera" de Lima entrevistó al entonces magistrado Mesa Ramírez. Preguntado sobre su pedido de revisión de la Resolución del caso Bonos Agrarios, dicho ex magistrado respondió:

"El martes pasado (13 de agosto de 2013) el Pleno se reunió y como sucede en todo colegiado, la mayoría manda y casi por unanimidad, salvo la opinión del magistrado Calle, el Pleno acordó que quienes habían hecho sentencia tomaran las decisiones, con lo cual mi pedido se daba por terminado" (p. 6).

10. Por las razones expuestas, queda probado que el procedimiento de votación del caso Bonos Agrarios fue totalmente regular.

Óscar Urviola fue reelegido Presidente del TC

LOS magistrados del renovado Tribunal Constitucional reelegieron, por un año más, al magistrado Óscar Urviola Hani en el cargo de Presidente del Tribunal Constitucional, en sesión de pleno realizada el 1 de diciembre. Esta decisión implica que se mantendrá al frente de la entidad durante el año 2015.

Conforme se establece en el artículo 22º del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, el cargo de Presidente del Tribunal dura dos años, y es prorrogable, por reelección, solo por un

año más. Así, cabe recordar que el magistrado Urviola Hani fue elegido inicialmente como Presidente en enero de 2013, por lo que su mandato concluiría en diciembre del 2014. Sin embargo, al haber sido reelecto, su presidencia se extenderá en el año 2015.

El magistrado Urviola Hani agradeció a sus colegas magistrados por esta renovada muestra de confianza hacia su persona, la cual, a la vez que le enorgullece –en razón de las elevadas calidades personales y profesionales de sus colegas–, también le compromete

a intensificar sus esfuerzos por dirigir adecuadamente a la institución.

Resaltó, adicionalmente, la generosidad de sus colegas por la decisión adoptada, pues recordó que su mandato de cinco años como magistrado vence el 1º de julio del 2015, fecha en la cual pondrá su cargo de Presidente del Tribunal Constitucional a disposición de sus colegas para que procedan como lo estimen conveniente.

Asimismo, el Pleno reelegió, por el periodo 2015 igualmente, al magistrado Manuel

Miranda Canales como Vicepresidente, y al magistrado Carlos Ramos Núñez como Director del Centro de Estudios Constitucionales de la entidad.

Finalmente, se anunció que las autoridades del Tribunal Constitucional asumirán sus cargos en ceremonia pública a llevarse a cabo en los primeros días de enero del 2015.



TC y Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo (IDLO) suscribieron documento de entendimiento

Con la finalidad de establecer las bases de una sólida colaboración institucional, así como avanzar en la definición de programas y actividades que contribuyan al fortalecimiento institucional y de la justicia constitucional en el Perú, el TC y la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo (IDLO), por sus siglas en inglés) suscribieron un Memorándum de Entendimiento.

El presidente del TC, magistrado Óscar Urviola Hani, y la directora general de IDLO, Irene Khan, suscribieron el Memorándum de Entendimiento en Roma, Italia.

Entre los objetivos señalados en el referido documento se desprendió que IDLO brindaría apoyo para fortalecer la capacidad institucional del TC a través de asesoría estratégica en desarrollo y construcción institucionales; así como desarrollar y proporcionar programas de formación, incluyendo talleres de formación de formadores dirigidos a la construcción de capacidad local de jueces constitucionales y del personal jurisdiccional del TC.

La firma del documento se realizó en el marco de la Asamblea de Partes de IDLO que se llevó a cabo el jueves 6 de noviembre, evento en el cual participó el titular del TC en el panel de discusión de alto nivel sobre "La Contribución del Estado de Derecho para la Justicia y el Desarrollo".

IDLO es una organización intergubernamental con el mandato exclusivo de promover el Estado de Derecho y el buen gobierno en países en desarrollo, con el propósito de fomentar la paz, la justicia, el desarrollo sostenible y las oportunidades económicas a través de la mejora y el mantenimiento de los sistemas legales y judiciales, en particular mediante la capacitación y la asistencia técnica.



TC realizó coloquio internacional climático, derechos humanos y biodiversidad

El 8 de diciembre, el Tribunal Constitucional, conjuntamente con diferentes instituciones (Ministerio del Ambiente del Perú, la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, la Comisión Mundial de Derecho Ambiental, entre otras), realizó el coloquio "Cambio Climático, Derechos Humanos y Biodiversidad: Dimensiones Constitucionales y Regímenes Jurídicos Nacionales", con la participación del Ministro del Ambiente del Perú, congresistas, magistrados de diferentes países asistentes a la COP 20, y demás invitados y expositores internacionales, con ocasión de celebrarse por esos días en nuestro país, la 20^a Conferencia de las Partes de la Convención de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 20).

El foro, realizado en la Sala de Audiencias del TC, fue inaugurado por el magistrado Carlos Ramos Núñez, Director General del Centro de Estudios Constitucionales (CEC) de nuestro



Tribunal, quien destacó el tema central y tutor de los derechos humanos y la biodiversidad, que encuentra el derecho a la vida equilibrada.

El magistrado Eloy Espinoza, coordinador de la jornada académica, precisó que el Tribunal Constitucional es una importante jurisprudencia sobre el tema. "El Tribunal Constitucional peruano ha establecido que el derecho protegido, como el derecho a la vida, es un derecho que no tiene límites, es decir, el ejercicio de otros derechos no debe limitar la distribución territorial de la materia", precisó.

En este coloquio, que tuvo como tema central el intercambio de experiencias y el análisis de las

Presidente del TC sustentó ante el Pleno del Congreso proyecto de presupuesto 2015



El presidente del TC Oscar Uriola Hani sustentó ante el Pleno del Congreso de la República el proyecto de presupuesto de la institución para el año 2015, el cual asciende a 28,727,000 soles.

Durante la sesión plenaria, el titular del TC señaló que el ingreso de expedientes por regiones se distribuye de la siguiente manera: Lima (48.78%), Lambayeque (6.47%), Arequipa (5.41%), Junín (5.36%), La Libertad (4.41%), Ica (4.00%), entre otras.

Asimismo, en lo que va del año se han realizado 66 audiencias públicas, de las cuales 52 se realizaron en Lima, 13 en Arequipa y 1 en La Libertad. Durante estos actos procesales vieron en total 5,539 causas, de las cuales 5,176 fueron vistas en Lima, 341 en Arequipa y 22 en La Libertad.

Señaló además que desde la instalación del TC, el 24 de junio de 1996, hasta el 25 de noviembre del año en curso, se han resuelto 86,363 expedientes y en ese lapso se han publicado 85,036 resoluciones. En lo que respecta al 2014, se han publicado 5,064 resoluciones o sentencias.

Entre las principales metas para el Ejercicio Fiscal 2015 se encuentra la resolución de 5,000 expedientes, la eliminación gradual de la carga procesal (proyectada para los próximos dos años), el mejoramiento de los servicios del TC mediante el Proyecto de Fortalecimiento Integral de la Organización con la adquisición del local sede Lima y la remodelación de la sede Arequipa, continua con las audiencias públicas descentralizadas, entre otras.

AGENDA CONSTITUCIONAL COMPARADA

REPÚBLICA DOMINICANA

Declaran inconstitucional permanencia de RD en la Corte Interamericana de Derechos Humanos

El Tribunal Constitucional declaró inconstitucional la membresía de República Dominicana en la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en virtud de que su aprobación no fue conocida y aprobada por el Congreso Nacional. La declaratoria de inconstitucionalidad se produjo con el voto favorable de diez magistrados y disidente de tres que entendieron que no es razonable la interpretación legal dada por sus compañeros a una solicitud de inconstitucionalidad presentada por representantes de la sociedad civil. Sin embargo, la sentencia no excluye al país de la Membresía de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, órgano que ejerce las funciones de Ministerio Público ante la CIDH. (www.elnacional.com.do)

POLONIA

Levantan la prohibición del sacrificio de animales

El Tribunal Constitucional anuló la prohibición que, desde enero de 2013, impedia el sacrificio ritual de animales, como los practicados por las comunidades judía (kosher) y musulmana (halal). En verano del 2013 la comunidad judía de Polonia recurrió al Constitucional la prohibición impuesta por el Parlamento, que había declarado que los sacrificios rituales eran contrarios a los derechos de los animales. "La Constitución garantiza la libertad de religión, lo que incluye todas las actividades, prácticas y rituales que tengan un carácter religioso", dijo la magistrada presidenta del Tribunal, María Gintowt, durante la vista en la que se hizo público el veredicto. Tras la decisión del Tribunal Constitucional, se anularán todas las multas impuestas a los mataderos que han llevado a cabo este tipo de sacrificios, siempre que se hayan realizado para satisfacer las necesidades de las comunidades judía y musulmana. (www.abc.es)

COLOMBIA

Señalan que padres con problemas de adicción sí pueden cuidar de sus hijos

La Corte Constitucional determinó que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) no puede apartar a un menor de edad de sus padres solo porque estos tengan problemas de adicción o porque hayan cometido un delito y que tales conductas no implican en sí mismas que no puedan cuidar de ellos. En fallo de tutela, la Corte indicó que en estos casos el Estado debe probar el nexo causal entre esa conducta y la afectación cierta de los derechos de los menores. En ese sentido, el ICBF debe adelantar un riguroso examen y recaudo de material probatorio suficiente para evidenciar la situación real de los menores. El pronunciamiento de la Corte se dio a la hora de resolver el caso de dos menores de edad, de 9 y 6 años, que fueron apartados de su familia por el ICBF luego de encontrar que su padre los había abandonado y su madre tiene una adicción a sustancias psicoactivas. (www.eluniversal.com.co)

ternacional sobre cambio humano y biodiversidad



ambientales en sede jurisdiccional, con énfasis en temas de Biodiversidad y Cambio Climático. Debe destacarse que el ministro del Ambiente Manuel Pulgar-Vidal reiteró que todos los acuerdos planteados durante las reuniones de la COP20 en nuestro país, como éste coloquio, serán llevados para su ratificación el próximo año en la ciudad de París (Francia).

Compartieron además las correspondientes mesas de trabajo desarrolladas en el local institucional del TC, la magistrada Marianella Ledesma Narváez; Antonio Herman Benjamín, juez del Superior Tribunal de Justicia del Brasil; Jorge Caillaux y Pedro Solano, Presidente y Director Ejecutivo de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, entre otros especialistas en temas de Biodiversidad y Cambio Climático, provenientes de Argentina, México, Brasil y países de Europa, quienes también expusieron en el coloquio.



El rol de nuestra institución como garantes constitucionales, entre los que se contará con un medio ambiente sano y

opinosa-Saldaña Barrera, gestor y coordinador académico, y también expositor en la Corte Constitucional Peruana tiene impacto sobre la materia ambiental; "el Tribunal ha definido el contenido constitucional como presupuesto para el cumplimiento de los derechos. Además, ha señalado cuál es la competencias a nivel nacional en esta

tuvo como propósito fomentar el interés sobre cómo abordar las materias





“TC peruano contribuye a marcar un rumbo hacia la consolidación y eficacia de derechos, garantías y libertades en la Constitución”

Fueron las palabras de Calogero Pizzolo, profesor argentino de postgrado y doctorado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Durante su visita en el Perú al Tribunal Constitucional, que ahora tiene una renovada composición de magistrados, ¿cómo observa la aplicación de la justicia constitucional en nuestro país?

Bueno, debo decir que mi permanencia en el Perú ha sido altamente gratificante, no solo desde lo jurídico sino también desde lo humano, es notorio y de público conocimiento que muchos de los integrantes actuales del Tribunal Constitucional son viejos compañeros de ruta académica con quienes hemos compartido muchos debates intensos y hemos compartido muchas horas de discusión sobre una pasión común que es el derecho constitucional, con lo cual estoy gratamente sorprendido de que miembros con una destacada trayectoria académica puedan integrar el Tribunal Constitucional. Me parece que en un futuro inmediato esto va a significar una gran credibilidad de la

institución, fundada en una gran idoneidad de sus miembros.

Desde su punto de vista ¿cómo ve usted, de manera general, el sistema judicial peruano?

Es muy difícil evaluar el sistema judicial peruano porque yo no litigo en Perú, pero si le pido dar mi opinión sobre el sistema constitucional peruano, por eso estoy aquí porque considero que es un caso digno de ser estudiado y debatido. Me parece que el Tribunal Constitucional peruano contribuye a marcar un rumbo hacia la consolidación y eficacia de derechos, garantías, libertades en la Constitución y una gran participación ciudadana.

Se debate siempre la cantidad de magistrados que debe tener un Tribunal Constitucional, el tiempo de duración en el cargo, en comparación con países de esta parte del continente. ¿Qué tan

conveniente es, en este caso en el Perú, que los magistrados permanezcan solo cinco años en el cargo?

En mi país siguen el modelo estadounidense donde los magistrados permanecen en el cargo mientras dure su buena conducta. De hecho tenemos un magistrado que está desde el primer minuto de democracia, cuando nos reencontramos con la democracia: el doctor Carlos Fayt está en la Corte desde 1983. Me parece que no existen normas ideales, existen normas que se adaptan a realidades concretas y un tribunal como el Tribunal Constitucional está bien que se renueve periódicamente. Entonces hay que buscar un equilibrio entre la necesaria renovación y la permanencia en el cargo para que los precedentes jurisprudenciales puedan asentarse. Ese equilibrio no se resuelve en fórmulas matemáticas, ese equilibrio va a ser producto de la experiencia de cada país.

Lo importante es que sea dinámico, que se respete el plazo razonable en la duración del proceso que significa dar una respuesta al justiciable.

Puede un país, un gobierno democrático estar en crisis y no elegir a magistrados debidamente y que estos no cumplan su deber, lo que lleve a que se genere una crisis que ponga en riesgo la estabilidad de un país.

Las crisis de legitimidad de los tribunales constitucionales se originan en una responsabilidad compartida por el poder político, sin duda, pero también se origina cuando no se dan respuestas inmediatas y eficaces a la ciudadanía. Me parece que el Tribunal Constitucional es una pieza fundamental en el diseño institucional de un país, es la última palabra que interpreta la Constitución y esa expectativa es muy grande y no hay que defraudarla.

■ El destacado profesor argentino realizó una visita de trabajo al Tribunal Constitucional donde dictó dos conferencias magistrales y realizó investigaciones académicas en el Centro de Estudios Constitucionales del TC.



Dr. Calogero Pizzolo
Centro de Estudios Constitucionales del TC

Magistrada Ledesma asistió a Encuentro Iberoamericano en Chile



La magistrada del TC Marianella Ledesma Narváez participó en el XV Encuentro de Magistradas de los más altos órganos de justicia de Iberoamérica denominado "Por una Justicia de Género", realizado del 24 al 26 de noviembre en Chile, evento organizado por la Corte Suprema de Justicia de ese país.

El objetivo del encuentro internacional fue la promoción de políticas y estrategias con visión de género que garanticen el acceso efectivo de las mujeres a la justicia.

El acto inaugural, desarrollado en el Gran Salón de la Cámara de Diputados (ex Congreso Nacional), estuvo a cargo de la Presidenta de la República de Chile, Michelle Bachelet. En la ceremonia también estuvieron presentes el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de ese país, Sergio Muñoz; la ministra del máximo tribunal, Andrea Muñoz; y la ministra del Servicio Nacional de la Mujer, Claudia Pascual.

En el discurso de orden, la mandataria Bachelet señaló que "su presencia en esta cumbre, refleja el avance y el éxito de las mujeres para ingresar a espacios laborales y de poder que, históricamente, le han estado vedados y que con mucho esfuerzo, colectivo e individual, se han ido conquistando, poco a poco". Agregó que la igualdad de género no es sólo un deber ético, sino también una manera inteligente de actuar.

Durante los tres días del conclave, las delegaciones de magistradas provenientes de países de Centro y Sudamérica, analizaron temas como: "Igualdad y no discriminación"; "Jurisprudencia internacional en el tema de igualdad y género"; "Género e intersectorialidad"; "Los derechos humanos de las mujeres en condición de vulnerabilidad"; entre otros items.

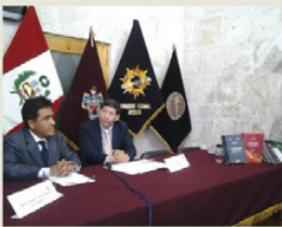
El XV Encuentro de Magistradas culminó con la aprobación y firma de la "Declaración de Santiago", cuya denominación fue "Unidas y diversas".

TC suscribe convenio con Gobierno Regional de Arequipa

El TC, a través del Centro de Estudios Constitucionales (CEC), suscribió un convenio específico de cooperación interinstitucional con el Gobierno Regional de Arequipa, a fin de promover el acceso ciudadano a la cultura jurídica.

Mediante el convenio, el TC en forma permanente, entregará a la Biblioteca Regional Mario Vargas Llosa, publicaciones de su fondo editorial y otros libros que pueda brindar sobre temas de Derecho Constitucional, historia y filosofía del Derecho y demás literatura del mundo jurídico.

Por su parte, el Gobierno Regional de Arequipa se compromete a implementar una sala de lectura especializada en temas constitucionales y afines, en



el local de la Biblioteca Regional. Este nuevo ambiente llevará el nombre del jurista arequipeño Toribio Pacheco y Rivero, recordado primer comentarista de las Constituciones del Perú.

El magistrado del TC Carlos Ramos Núñez, director general del CEC, suscribió el respectivo convenio e hizo una primera entrega de una importante cantidad de libros. El historiador Mario Rommel Arce Espinoza, director de la Biblioteca Regional Mario Vargas Llosa, en nombre del titular del Gobierno Regional de Arequipa, agradeció la ejecución de la iniciativa. La vigencia del convenio es de cuatro años y tiene fecha 17 de diciembre.

El Centro de Estudios Constitucionales realizó conferencia "¿Judicialización de la política o politización de la justicia?"

El CEC dentro del ciclo de conferencias y debates denominado "País y Constitución", y en coordinación con el Instituto de Estudios Peruanos (IEP), realizó la Exposición-Taller titulada "¿Judicialización de la política o politización de la justicia?", a cargo del destacado investigador social doctor Martín Tanaka, el 13 de noviembre último.

El evento académico, al que asistieron asesores jurisdiccionales del TC y público interesado en el tema, estuvo dirigido por el magistrado Carlos Ramos Núñez.

director general del CEC; también estuvo presente la magistrada Marianella Ledesma Narváez.

Durante la realización del foro, los asistentes participaron con sus preguntas e intercambiaron opiniones sobre el tema en debate.

Los organizadores anunciaron una próxima convocatoria con igual propósito, al mismo tiempo que agradecieron y destacaron la participación del IEP. La reunión se llevó a cabo en el local del CEC.



Pleno del TC dejó al voto seis procesos de inconstitucionalidad en audiencia realizada en Arequipa

Se vieron demandas contra la Ley Servir y otras presentadas por el Colegio Médico del Perú y el Colegio de Notarios de Lima.

El Pleno del TC sesionó en audiencia pública en Arequipa el pasado 28 de noviembre donde dejó al voto seis demandas de inconstitucionalidad, entre las que figuran las interpuestas contra la Ley del Servicio Civil (Ley N° 30057).

La sesión de Pleno, que fue presidida por su titular, el doctor Óscar Urviola Hani, e integrada por los magistrados Manuel Miranda Canales (vicepresidente), Ernesto Blume Fortini, José Luis Sardón de Taboada, Mariannella Ledesma Narváez y Eloy Espinoza-Saldana Barrera, en su sede de la calle Misti 102, Yanahuara.

La primera demanda vista por el Colegiado fue la correspondiente al Exp. 00022-2013 Al/TC, interpuesta por el

Colegio Médico del Perú contra el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.

Seguidamente los magistrados escucharon los informes orales en la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el Colegio de Notarios de Lima que solicita la inconstitucionalidad de diversas disposiciones del Decreto Legislativo N° 1106, referido a la lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado.

Luego escucharon los informes orales de las demandas interpuestas contra la Ley del Servicio Civil (Ley N° 30057).



Presidente y Magistrados del TC sostuvieron reunión protocolar con presidente electo del Poder Judicial



TC presentó revista peruana de Derecho Constitucional: “DESCENTRALIZACIÓN: RETOS Y PERSPECTIVAS”

En el marco de las actividades programadas para el 2014, el presidente del TC, Óscar Urviola Hani, y el director del CEC, Carlos Ramos Núñez, presentaron a la comunidad jurídica la Revista Peruana de Derecho Constitucional, Nueva Época, en su edición número 07.

La referida publicación desarrolla en esta oportunidad el tema “Descentralización retos y perspectivas”, y comprende trabajos de diversos especialistas en Derecho Constitucional, tales como César Landa, Samuel Abad, Elena Alvitres, entre otros destacados expertos.

La Revista Peruana de Derecho Constitucional (RPDC) incluye, también, una valiosa entrevista al reconocido jurista alemán Peter Härberle y artículos de diverso tenor, entre cuyos autores figuran connotados constitucionalistas como Domingo García Belaunde, el propio presidente del Tribunal Constitucional, Óscar Urviola Hani, y el magistrado Eloy Espinoza-Saldana Barrera.

De otro lado, el director de la revista, magistrado Ramos Núñez, informó que la edición número 08 de la RPDC, se publicará en junio del 2015 y el tema monográfico girará en torno del reciente precedente vinculante emitido por el TC, contenido en la STC 00987-2014-PA/TC, caso Vásquez Romero, que busca propiciar la mejor solución de los procesos que conoce el Tribunal Constitucional.

La ceremonia de presentación de la revista se realizó en la Sala de Audiencias del Tribunal Constitucional, tuvo como panelistas al destacado jurista Francisco Eguiguren Praeli, y a los magistrados José Luis Sardón de Taboada y Eloy Espinoza-Saldana Barrera, y fue clausurada por el vicepresidente del Tribunal Constitucional, Manuel Miranda Canales.

Asistieron a la ceremonia el Defensor del Pueblo Eduardo Vega, el Juez de la Corte Suprema de Justicia Francisco Miranda, el presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, además de diversas autoridades y personalidades académicas del mundo del Derecho.



El presidente del TC, Óscar Urviola Hani, recibió la visita protocolar del presidente electo del Poder Judicial (PJ), Víctor Ticona Postigo. La reunión se realizó en la sede del TC y contó también con la presencia de los magistrados Manuel Miranda Canales (vicepresidente) y Eloy Espinoza-Saldana Barrera; así como de Óscar Zapata Alcázar, Secretario General de la institución.

Durante la reunión, realizada el 19 de diciembre, las referidas autoridades dialogaron sobre diferentes temas de interés común a ambas entidades. La ocasión sirvió también para que los jueces constitucionales expresen su saludo

y felicitación al doctor Víctor Ticona, por su reciente elección como titular del PJ, descendiendo una exitosa labor en la conducción de este poder del Estado.

Síguenos en Facebook y en Twitter

El Tribunal Constitucional ingresa al mundo de las redes sociales, por ello invitamos a la comunidad jurídica y público en general, a unirse a nuestra Red Social en



y



Buscanos en FACEBOOK como Tribunal Constitucional y en el TWITTER como @TC_PERU. También puedes agregarnos ingresando a la página web del Tribunal Constitucional www.te.gob.pe y hacer clic en el enlace.